



ACTA CAFAER 52

FECHA: Bogotá, 11 de septiembre de 2019

LUGAR: Sala de juntas Despacho Viceministro de Energía.

ASISTENTES: Miguel Lotero Robledo, Viceministro de Energía Encargado y Delegado por la Ministra de Minas y Energía

Rafael Andrés Madrigal Cadavid, Director de Energía Eléctrica

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Revisión de situación de proyectos asignados al Departamento de Guaviare en CAFAER 50

El Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – CAFAER es precedido por el señor Viceministro de Energía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum.

Se encuentra reunido el Quórum para deliberar y tomar decisiones, al contar con la presencia de los integrantes del Comité de Administración CAFAER establecidos en el Artículo 2.2.3.3.1.4. del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 el cual reza que el “*Comité de Administración, estará integrado de la siguiente manera:*

- *Por el Ministro de Minas y Energía, quien lo presidirá, o su delegado.*
- *Por el Viceministro de Energía, o su delegado.*
- *Por el Director de Energía o su delegado.*

En caso de delegación por parte del Ministro, el Comité será presidido por Viceministro.

Sobre este aspecto se destaca que el Viceministro de Energía fue delegado por la Ministra de Minas y Energía mediante Resolución 40716 del 10 de septiembre del 2019,

2. Revisión de estado de proyectos asignados al Departamento de Guaviare en CAFAER 50.

El CAFAER ha recibido y revisado el memorando enviado por el Director de Energía Eléctrica con radicado 2019062619, relacionado con la situación y alternativas para la ejecución de proyectos asignados al Departamento de Guaviare en CAFAER 50.



En dicho memorando se expone lo siguiente:

“Como es de su conocimiento, mediante Acta CAFAER 50 se aprobaron, entre otros, los siguientes proyectos (en adelante los “Proyectos”) presentados por la empresa Energuaviare S.A. E.S.P (en adelante “Energuaviare”).

DEPARTAMENTO MUNICIO	PROYECTO	SOLICITUD FAER	USUARIOS	COSTO POR USUARIO	VALOR ACUMULADO FAER
GUAVIARE – SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 24 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GUAVIARE -	\$13.109.368.046	543	\$24.142.483	\$45.961.320.125
GUAVIARE – EL RETORNO	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 17 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	\$8.464.571.212	361	\$23.447.566	\$54.425.891.337
GUAVIARE- SAN JOSÉ DEL GUAVIAJERE, EL RETORNO	CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE 19 VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUVIARE Y 6 VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO.	\$19.666.546.758	808	\$24.339.786	\$19.666.546.758
META – PUERTO CONCORDIA	CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS VEREDAS: PUERTO CACAO, PLAYA ALTA, PLAYA NUEVA Y PUERTO COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, META, CON CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN A 13,2 KV DESDE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,	\$4.852.108.410	215	\$22.567.946	\$64.870.619.303



	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE				
--	------------------------------	--	--	--	--

Tal y como consta en dicha Acta, estos proyectos fueron presentados a la UPME por el Operador de Red incumbente en la zona, esto es, Energuaviare.

En mi calidad de secretario técnico, miembro del CAFAER y supervisor de todos los contratos que se ejecutan a través de recursos de dicho fondo, me permito informar formalmente al CAFAER el estado de avance de los Proyectos.

Debido a algunas diferencias entre el Ministerio de Minas y Energía (en adelante “MME”) y Energuaviare respecto de la ejecución de algunos contratos FAER, concretamente el FAER – GGC – 372, sumado a la restricción establecida en la Ley 996 de 2005 para suscribir contratos interadministrativos -concretamente para el componente constructivo de los Proyectos- hasta el 28 de octubre de 2019 aplicable a Energuaviare dada su composición accionaria, a día de hoy no se han suscrito aun los respectivos contratos que comprometen la ejecución de los Proyectos.

Con el fin de satisfacer oportunamente la expectativa de electrificación asignada a los usuarios beneficiarios de los Proyectos, cumplir a tiempo los cronogramas de electrificación propuestos por la UPME y respetar los compromisos presupuestales adquiridos mediante la aprobación de vigencias futuras para los proyectos del CAFER 50, pongo a consideración del CAFAER los siguientes pasos metodológicos para poder tomar las acciones pertinentes en aras a iniciar la ejecución de los Proyectos a la mayor brevedad.

Siendo que la limitante principal para el adelantamiento oportuno de esta contratación es la restricción de la Ley 996 de 2005 a cargo de Energuaviare (por ser una empresa de carácter oficial), consideramos suscribir la contratación de la etapa constructiva de los Proyectos con empresas que no se encuentren cubiertas con dicha restricción. Lo anterior, sería una alternativa que aliviaría el problema a corto plazo.

Para ello, identificamos que las empresas con experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos que fungen como entidades descentralizadas vinculadas al MME son el tipo de aliados clave que pueden ayudar a esta cartera en la ejecución de los mismos, quienes además no se encuentran cubiertas con la restricción de la Ley 996 de 2005. Sobre el particular, destaco que esta solución para iniciar la ejecución de los Proyectos se restringe exclusivamente respecto a las actividades constructivas de los Proyectos, en tanto la administración, operación y mantenimiento de los mismos necesariamente correrá por cuenta de Energuaviare, al ser el Operador de Red incumbente a la zona del Proyecto.

Dichas empresas, según el artículo tercero del Decreto 381 de 2012, son (en adelante las “Empresas”):

- *Electrificadora del Meta S.A. E.S.P (en adelante “EMSA”)*



- *Electrificadora del Huila S.A. E.S.P (en adelante “Electrohuila”)*
- *Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P (en adelante “Electrocaquetá”)*
- *Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P (en adelante “Cedenar”)*
- *Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. (en adelante “Dispac”)*
- *Gestión Energética S.A. E.S.P. (en adelante “Gensa”)*

Con la finalidad de evaluar la posibilidad de que algunas de las Empresas realizara la construcción de las obras de los Proyectos referenciados, se enviaron oficios a las mismas indicando los proyectos en comento, su estado actual y requiriéndoles manifestaran interés o no en ejecutar el componente constructivo de los mismos, quienes tenían hasta el cinco (5) de septiembre del presente año para manifestar su interés por la construcción de los Proyectos. En tal oficio también se solicitó que se enviaran todos los soportes de experiencia que acreditaran suficientemente la idoneidad de la respectiva empresa para ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Vencida la fecha límite para recibir sus manifestaciones de interés, solo tres (3) de las Empresas presentaron la respectiva manifestación¹, a saber:

- *Dispac*
- *Gensa*
- *Electrohuila*

La experiencia aproximada de estas empresas en ejecución de proyectos de esta naturaleza, según la base de datos de proyectos FAER que administra la Dirección de Energía², se resume de la siguiente manera:

Empresa	No. Usuarios electrificados y en proceso de electrificación	Presupuesto Ejecutado y en proceso de ejecución	No. Proyectos culminados
ELECTROHUILA	4617	\$38.557.467.279,	24
DISPAC	5021	\$47.545.242.436	10
GENSA	22347	\$127.019.929.275	83

Como se puede observar, evaluado en función del número de usuarios electrificados, presupuesto ejecutado y número de proyectos culminados, la empresa que cuenta con mayor experiencia en ejecución de este tipo de proyectos es Gensa, seguida por Dispac y Electrohuila en dicho orden. A ello se suma el hecho de que a la fecha Gensa no se encuentra ejecutando proyecto FAER alguno y Dispac y Electrohuila se encuentran ejecutando dos (2) proyectos respectivamente.

¹ *Gensa presentó carta de interés a través de comunicación con radicado Minenergía 2019061771, Dispac presentó carta de interés a través de comunicación con radicado Minenergía 2019060893 y 2019061503 y Electrohuila a través de correo electrónico del 5 de septiembre remitió comunicación con radicado Electrohuila No. 01-GG-030278-S2019 informando necesidad de conocer detalle de los Proyectos previo a manifestar su interés.*

² *Se aclara que los datos referidos, se fundamentan en los datos históricamente recopilados por las distintas administraciones de este Ministerio desde la creación de los respectivos fondos, razón por la cual pueden existir diferencias derivadas del proceso archivístico y de recaudo de información. “*



Dada la envergadura de los Proyectos y en consideración de la experiencia de cada una de las Empresas, se considera que la asignación de los mismos puede realizarse de tal forma que Gensa ejecute dos de los Proyectos, concretamente los proyectos “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 24 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GUAVIARE –” y “CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE 19 VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUVIARE Y 6 VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO.” Lo anterior, considerando que a la fecha no se encuentra ejecutando proyecto FAER alguno y es el Operador de Red de los que presentó Carta de Interés que ha electrificado mayor cantidad de usuarios.

Atendiendo a los mismos criterios, Dispac podrá realizar la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 17 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE” y Electrohuila la ejecución el Proyecto, “CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS VEREDAS: PUERTO CACAO, PLAYA ALTA, PLAYA NUEVA Y PUERTO COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, META, CON CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN A 13,2 KV DESDE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ”.

No sobra destacar que la manifestación de interés presentada por Electrohuila fue condicionada a una revisión de las condiciones particulares de los Proyectos, caso en el cual debemos adelantar acercamientos para revelarles el alcance técnico del mismo y, si lo consideran pertinente, adelantar la correspondiente contratación.

En virtud de lo manifestado, presento entonces esta metodología al CAFAER con el fin de que el mismo revise y se pronuncie respecto de la misma.

Al respecto, el CAFAER considera que el diagnóstico del problema identificado por el Director de Energía, junto con la metodología propuesta para aliviarlo, resulta razonable de cara a la oportuna ejecución de los aludidos proyectos y, en últimas, a la satisfacción de la expectativa de electrificación asignada a los usuarios beneficiarios de los proyectos en referencia.

En constancia se suscribe la presente Acta al 11 día del mes de septiembre de 2019.

MIGUEL LOTERO ROBLEDO

Viceministro de Energía Encargado y
Delegado por la Ministra de Minas y
Energía

RAFAEL ANDRÉS MADRIGAL

Director de Energía Eléctrica